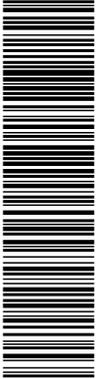


DOCUMENTO Otros: 354846 TD99 - 3. BAREMO DE SELECCIÓN 24012023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NA605-CNVX4-7X1B7 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SANTIAGO SOLER RABADAN, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 25/01/2023 08:20	ESTADO FIRMADO 25/01/2023 08:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 354846 NA605-CNVX4-7X1B7 035F2C4C3FE6681E0847908979B2598CFCA65EC8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda



UNIDAD DE PERSONAL

BAREMO DE SELECCIÓN DE CATORCE ALUMNOS/AS PROGRAMA "MAGISTER IUVENES".

La selección entre las personas candidatas sondeadas por el SAE, según oferta nº 01-2023-2248 se realizará siguiendo los siguientes criterios:

SISTEMA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS PRESELECCIONADOS /AS:

El procedimiento de selección de los/as aspirantes se realizará mediante concurso entre las personas candidatas. Se atenderán las siguientes normas de baremación

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, y en referencia al alumnado, **se garantizará que la participación de las mujeres sea de al menos un 50 por ciento**, es por lo que de los catorce (14) aspirantes seleccionados/as, ocho (8) obligatoriamente serán mujeres, por lo que la selección se realizará de la siguiente manera:

- Se realizará una primera selección entre todas las candidatas, en este caso mujeres sondeadas por el SAE, seleccionando entre todas, a las que tengan mayor antigüedad como demandante de empleo desempleada, y así se constante en la demanda de empleo, para lo cual deberán aportar el pertinente informe de periodos de inscripción y Vida Laboral. En esta primera selección se seleccionarán a ocho (8) candidatas. El orden de selección se determinará de mayor a menor antigüedad como demandante de empleo desempleada. Si existe empate en antigüedad como demandante de empleo desempleada, se tendrá en cuenta el orden de inscripción en el programa con la medida 370, en la demanda de empleo.
- Se realizará una segunda selección entre el resto de candidatos/as sondeados/as por el SAE, seleccionando entre todos/as a los/as que tengan mayor antigüedad como demandante de empleo desempleado/a y así se constante en la demanda de empleo, para lo cual deberán aportar el pertinente informe de periodos de inscripción y Vida Laboral. En esta segunda selección se seleccionarán a seis (6) candidatos/as. El orden de selección se determinará de mayor a menor antigüedad como demandante de empleo desempleado/a. Si existe empate en antigüedad como demandante de empleo desempleado/a, se tendrá en cuenta el orden de inscripción en el programa con la medida 370, en la demanda de empleo.
- Una vez seleccionados/as los/as 14 aspirantes que formaran parte del alumnado del Programa "Magister Iuvenes", el resto de candidatos/as pasarán a formar parte de una lista de reservas. El orden de esta lista de reservas se determinará de mayor a menor antigüedad como demandante de empleo desempleado/a. Si existe empate en antigüedad como demandante de empleo desempleado/a, se tendrá en cuenta el orden de inscripción en el programa con la medida 370, en la demanda de empleo.

Sanlúcar de Barrameda a la fecha de la firma electrónica.

El Jefe de RRHH
Fdo. Santiago Soler Rabadán